



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TARAY
CALCA - CUSCO - PERÚ
CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 059- 2023-SG-MDT/C

Taray, 27 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY- CALCA-CUSCO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL en Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre del 2023, bajo la Presidencia del señor Alcalde Julián Ttupa Calliñaupa, contándose con la asistencia del Pleno de Regidores, Sr. Wilfredo Ramos Foro, Sra. Florentina Quispe Gaspar, Sr. Robert Delgado Tintaya, Sra. Nicolasa Gonzales Jara y Sra. Raquel Mayta Qquerar.

VISTOS:

El expediente administrativo N° 3775 de fecha 15/12/2023, que contiene el informe de disponibilidad de saldos de materiales existentes en el área de Almacén Central, el OFICIO MULTIPLE N° 012-2023-CCWT proveniente de la Comunidad Campesina de Huayna Taray mediante el cual solicitan apoyo o donación de materiales para la construcción de los servicios higiénicos en el sector Mirador del Distrito de Taray y demás documentos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo 40 de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el Art 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme establece el Artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 son bienes de las municipalidades, entre otros, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales, los bienes adquiridos sostenidos por la Municipalidad, así como todos los demás que adquiera;

Que, el Artículo 64° de la misma Ley, dispone que por excepción las Municipalidades pueden donar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público; asimismo, el Artículo 66° señala que la donación de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal; a su turno el Artículo 68° dispone que el acuerdo municipal de donación, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, mediante OFICIO MULTIPLE N° 012-2023-CCWT con registro N° 2539 de fecha 08/11/2023 el Presidente de la Comunidad Campesina de Huayna Taray el Sr. Milton Usca Abal, solicita apoyo con materiales para la implementación de servicios higiénicos y cocina en el Mirador del Distrito de Taray, el mismo que se viene construyendo por parte de la comunidad, por lo que requieren apoyo de la municipalidad para la conclusión de su obra.

Que, mediante el INFORME N° 54-SLSR/AC/MDT de fecha 15/12/2023 el Jefe de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Taray, pone en conocimiento la existencia de bienes y/o disponibilidad de saldos como son (tubos lavadero, cajas de desagüe) señalando que podrán ser dispuestos como apoyo o



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TARAY

CALCA - CUSCO - PERÚ
CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



Gestión 2023 - 2026

donación a favor del C.C. de Wayta Taray en atención a la solicitud planteada, para conclusión de la construcción de ambientes baño y cocina del Mirador del Distrito de Taray.

Que, el Pleno del Concejo en atención al documento presentado por el Presidente de la Comunidad Campesina de Wayna Taray, señalan que, en el área de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Taray, existen bienes materiales sobrantes de obras concluidas y demás existentes en el área, por lo que considera conveniente entregar dichos bienes en calidad de donación, cuyo acto de liberalidad gratuita se efectuara en cantidades considerables según la disponibilidad de bienes existentes en Almacén Central.

Que, el inciso 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972, indica que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes por subasta pública" y, siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al Concejo Municipal de Taray, conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente; situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, al respecto, es menester precisar que la donación debe ser atendida como un acto de liberalidad, por la cual una persona, natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra, tal como lo establece el artículo 1621° del Código Civil - Decreto Legislativo N° 295;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 25) y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando a lo expuesto, con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **DONACIÓN DE BIENES SOBRANTES** según se detalla en el cuadro ANEXO precisado en el **INFORME N° 54-SLSR/AC/MDT** emitido por el Jefe de la Unidad de **ALMACEN CENTRAL** el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo Municipal, cuyos bienes serán entregados a favor de la **COMUNIDAD CAMPESINA DE WAYNA TARAY** que serán destinados para la implementación e instalación de la Cocina y Baño del (MIRADOR TARAY) el mismo que viene siendo construido por la comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al área de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de **TARAY**, proceder con la entrega de los **BIENES** precitados, acto que se formalizará a través del respectivo **ACTA DE ENTREGA** con las especificaciones, condiciones, características y costos de los bienes materia de **DONACIÓN**, así como la identificación personal de los beneficiarios y/o representantes legales de la organización comunal, a quienes se les favorecerá con el presente acto de disposición.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Gerencia Municipal, la Oficina de Logística, Almacén, la oficina de Presupuesto y las demás áreas competentes de la Municipalidad, tomen las acciones necesarias para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE TARAY
Juan Tupa Callinaupa
JUAN TUPA CALLINAUPA
DNI: 24482280
ALCALDE